

Aval institucional para actividades con equilibrada representación de género

CONSIDERANDO

El compromiso asumido por el Instituto de trabajar en todos sus ámbitos por la igualdad de género y erradicar las violencias contra las mujeres y otras identidades de género subrepresentadas;

El reglamento interno del Instituto aprobado por Resolución CS Nro 2013 del 2019 que establece la paridad de género en la conformación de su Consejo Interno;

Las tres jornadas de capacitación en el marco de la ley núm. 27.499 (Ley Micaela) que se desarrollaron en el Instituto durante el año 2020 y cuya asistencia fue obligatoria para todo el personal (trabajadoras del Instituto, becarias/os, investigadoras/es);

Que para erradicar las violencias y avanzar en pos de la igualdad de género es necesario transformar las formas en las que nos relacionamos en el Instituto como espacio laboral y académico;

Que los eventos académicos son un pilar fundamental del Instituto Gioja como usina de pensamiento y de producción científica;

Que el Consejo Interno ha advertido que a menudo se organizan jornadas, congresos y otros eventos en el ámbito del Instituto que son integradas en su mayoría o totalidad por varones cis;

Que este predominio masculino en la academia se expresa de diferentes maneras, pero principalmente, cuando no se convocan especialistas mujeres, ni de otras identidades de género históricamente excluidas, como panelistas o se las incluye exclusivamente en el rol de moderadoras o coordinadoras,

Que la composición equilibrada de identidades sexogenéricas en los eventos es un imperativo de la democracia y refleja la diversidad de nuestra comunidad académica;

Que, además, el impulso y fomento de una participación equilibrada en términos de sexo-género es una obligación que atañe al Instituto como organización pública, en el marco de los deberes asumidos por el Estado a través de los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos;

El Consejo Interno del Instituto de Investigaciones A. L. Gioja

RESUELVE:

1) Otorgar aval institucional sólo a las actividades organizadas por integrantes del Instituto que tengan equilibrada representación de género.

2) Por aval institucional se entiende todo tipo de apoyo logístico y de difusión para eventos públicos que sean organizados por integrantes del Instituto.